

ACUERDO N° 16 DE 1.923

Archivo Central

24

Concejo de Bucaramanga

(noviembre 30)
Por el cual se restablece la Comisión Municipal de Catastro.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACUERDA:

Art. 1º-Para dar cumplimiento al artículo 1º del Decreto de la Gobernación n° 100 del presente año, restablécese por el término de un mes la Comisión Municipal de Catastro de que trata el artículo 6º de la Ordenanza 44 de 1.921.

Art. 2º-Llenadas como han sido por la anterior Comisión las funciones prescritas en los artículos 7º y 8º de la Ordenanza citada, la que por el presente Acuerdo se restablece cumplirá la determinada en los artículos 9º, 10º y 11, cual es la de atender los reclamos que surjan de los avalúos de las fincas raíces.

Art. 3º-Fijase como sueldo mensual de cada uno de los miembros de la Comisión la cantidad de \$50,00, con la obligación de reunirse a horas fijas en la mañana y en la tarde, por lo menos de 10 a 11 y de 3 a 4.

Art. 4º-La Comisión tendrá un Secretario elegido por ella misma, el cual gozará de una asignación de \$35,00 mensuales y durará en el ejercicio de sus funciones dos meses para confeccionar el libro en que aparecerán las propiedades ciertas de cada contribuyente con sus avalúos definitivos.

Art. 5º-Para útiles de escritorio de la Comisión se fija la cantidad de \$ 7,00.

Art. 6º-Los gastos que ocasione el presente Acuerdo se considerán incluidos en el Presupuesto de la próxima vigencia.

Expedido en Bucaramanga el 30 de noviembre de 1.923.

REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

BUCARAMANGA



Edwardo Rueda Rueda

Severo Olarte

Srio.

Recibido 1º de 1923.

Publicarse y ejecutarse.

Municipio de Bucaramanga

Eusto Sepe.

Sra

Gobernación del Departamento.

DESPACHO DE HACIENDA

Bucaramanga, diciembre 14 de 1923.

"Aprobado.

Pedro E. Novoa

El Secretario de Hacienda.

Pedro E. Novoa